



Villahermosa, Tabasco; a 1 de noviembre de 2023.

## Boletín No 11/2023

En sesión pública celebrada el día de hoy, la magistrada presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol y los magistrados provisionales en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta y José Osorio Amézquita, que integran el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, resolvieron dos juicios de la ciudadanía, destacándose lo siguiente:

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-14/202

**ACTORA:** Deifilia Vadillo Gómez, quien se ostenta como delegada estatal del Movimiento Arcoíris por México, e integrante de la población identificada con las siglas LGBTTTIQA+.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Congreso del Estado de Tabasco.

**ACTO IMPUGNADO:** En contra de la omisión del Congreso del Estado de Tabasco, de expedir las normas constitucionales y legales que permitan que las personas pertenecientes a dicha población, accedan y participen en la vida democrática del país, en igualdad de condiciones que los grupos aventajados.

**RESOLUCIÓN:** Este órgano jurisdiccional determinó declarar insuficientes e inoperantes los agravios esgrimidos por la actora.

por otra parte, se acordó dar vista al Congreso del Estado de Tabasco para que, en ejercicio de sus atribuciones, en pleno respeto de su autonomía y libertad de configuración legislativa, realice las acciones conducentes.

**EXPEDIENTE:** TET -JDC-17 /2023

**ACTORA:** Alma Rosa Espadas Hernández, Presidenta Municipal de Teapa, Tabasco.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana De Tabasco.

**ACTO IIMPUGNADO:** En contra de la resolución emitida por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y la Secretaría Ejecutiva, que declaró la inexistencia de actos de violencia política en contra de la mujer en razón de género atribuidos al presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, Francisco Javier Cabrera Sandoval, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/020/2023.

**RESOLUCION:** El Pleno del Tribunal acordó confirmar por unanimidad de votos la resolución impugnada al resultar infundados los agravios esgrimidos por la actora.